

EXPDTE. N°: 349/2010 - P.Ley

AUTOR: BARDEGGIA Luis María

EXTRACTO: Declara como actividad artesanal a la producción de ladrillos moldeados a mano, cocidos en hornos, que utilice materia prima local y sea comercializado en primera venta por productores artesanales o por los titulares de esa actividad.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con las modificaciones propuestas a fs. 20 a 22, que surgen de la compatibilización del proyecto que se agrega al presente N° 352/2010, correspondiendo su autoría a los Legisladores Luis BARDEGGIA, Luis BONARDO, María BETHENCOURT, Carlos SÁNCHEZ, Gabriela BUYAYISQUI y Adriana GUTIERREZ**

SALA DE COMISIONES

RODRIGUEZ	DI BIASE	BARDEGGIA	CASADEI	CORTES	GRILL
LAURIENTE	LAZZARINI	ODARDA	PASCUAL	TAMBURRINI	

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 12 de Octubre de 2010